Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1143

BUENOS AIRES, 11 FEB 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-8126-05-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que se inician los presentes actuados a raíz de una solicitud efectuada por la firma GRIMBERG DENTALES S.A.

Que a los fines de dar trámite a los presentes actuados se citó a la firma recurrente para que cumplimentará los recaudos exigidos por el área interviniente.

Que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad, el Departamento de Mesa de Entradas citó nuevamente a la firma recurrente, por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el Artículo 1° inc. e), Apartado 9 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la firma recurrente impulsará las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado y disponer el archivo de los presentes actuados.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1143

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8° del Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los presentes actuados iniciados por la firma GRIMBERG DENTALES S.A.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los presentes actuados

ARTICULO 3°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-8126-05-6

DISPOSICION N° 1143

dlc

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.